CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 84/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** con RUC N° **80001812-5,** domiciliada en Anahi entre/ Saavedra y Bella Vista, Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono (021) 682-510, representada para este acto por el Señor **OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA**, con Cédula de Identidad N° **570.704,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual N° 17/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 163/2021 de fecha 11 de octubre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397.423.**----------

EJERCICIO FISCAL 2021

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	04	352	10	001	99	**Gs. 6.762.320**
TOTAL								**Gs. 6.762.320**

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	04	352	10	001	99	**Gs. 5.919.280**
TOTAL								**Gs. 5.919.280**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 17/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 84/2021

*****

Adjudicación Nº 167 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 11 de octubre de 2021.----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI								
EJERCICIO FISCAL 2021								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Vitamina C - Comprimido	Unidad	Caja	10	Vitamina C 500 Mg Indufar	Nacional	25.000	250.000
2	Paracetamol - Comprimido	Unidad	Caja	50	Z-Mol Indufar	Nacional	3.000	150.000
6	Amoxicilina - comprimidos	Unidad	Caja	15	Contex Novo Indufar	Nacional	35.000	525.000
7	Cefalexina Capsulas	Unidad	Caja	15	Cecan Indufar	Nacional	11.000	165.000
10	Dipirona/Metamizol Comprimido	Unidad	Caja	20	Z Cal 1000	Nacional	3.000	60.000
31	Losartan Potásico Comprimido	Unidad	Caja	15	Accord	Nacional	22.000	330.000
32	Enalaprilato Inyectable	Unidad	Caja	15	Ardinal	Nacional	25.000	375.000
34	Atorvastatina Comprimido	Unidad	Caja	15	Hopenor 20 Mg	Nacional	30.000	450.000
53	Hilo para sutura poliamida	Unidad	Unidad	20	Bioline	Nacional	12.816	256.320
60	Jeringa con aguja descartable	Unidad	Unidad	50	Endomed Jeringas	Nacional	600	30.000
63	Paracetamol +Ergotamina + Asociado Comprimido	Unidad	Frasco	10	Ergo Z Mol	Nacional	15.000	150.000
75	Ondansetron - inyectable	Unidad	Ampolla	10	Indumizol 8mg	Nacional	30.000	300.000
79	Prednisona comprimidos	Unidad	Caja	10	Penbronk 20mg	Nacional	40.000	400.000
81	Salbutamol Gotas	Unidad	Frasco	10	Acteril	Nacional	18.000	180.000
84	Dexametasona Inyectable	Unidad	Ampolla	10	Inducort	Nacional	12.500	125.000
86	Clorfeniramina jarabe	Unidad	Frasco	10	Histaler Sol Oral	Nacional	12.000	120.000

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 84/2021
*****

87	Prednisona Jarabe	Unidad	Frasco	10	Penbronk	Nacional	25.000	250.000
89	Furosemida Comprimidos	Unidad	Caja	10	Ragilon	Nacional	7.900	79.000
90	Furosemida Inyectable	Unidad	Caja	10	Ragilon	Nacional	10.900	109.000
92	Clopidogrel comprimidos	Unidad	Caja	10	Clonidox	Nacional	67.000	670.000
98	Ciprofloxacina comprimidos	Unidad	Caja	10	Acid 500	Nacional	27.000	270.000
100	Antazolina + Clorhidrato de Tetrazolina - Gotas oftálmicas	Unidad	Frasco	10	Oftalmol A+T	Nacional	25.000	250.000
101	Etamsilato comprimido	Unidad	Caja	5	Mercilop	Nacional	105.000	525.000
102	Etamsilato - inyectable	Unidad	Caja	10	Mercilop	Nacional	38.500	385.000
106	Dipirona gotas	Unidad	Frasco	10	Z Cal 1000	Nacional	10.800	108.000
108	Piroxicam + Carisoprodol + Dexametasona + Piridoxina + Vit B12 - Comprimido Recubiertos	Unidad	Caja	10	Piromed B12	Nacional	25.000	250.000
TOTAL GUARANIES – EJERCICIO FISCAL 2021								**Gs. 6.762.320**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI								
EJERCICIO FISCAL 2022								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Vitamina C - Comprimido	Unidad	Caja	30	Vitamina C 500 Mg Indufar	Nacional	25.000	750.000
2	Paracetamol - Comprimido	Unidad	Caja	50	Z-Mol Indufar	Nacional	3.000	150.000
6	Amoxicilina - comprimidos	Unidad	Caja	15	Contex Novo Indufar	Nacional	35.000	525.000
7	Cefalexina Capsulas	Unidad	Caja	15	Cecan Indufar	Nacional	11.000	165.000
10	Dipirona/Metamizol Comprimido	Unidad	Caja	30	Z Cal 1000	Nacional	3.000	90.000
31	Losartan Potasico Comprimido	Unidad	Caja	10	Accord	Nacional	22.000	220.000
32	Enalaprilato Inyectable	Unidad	Caja	15	Ardinal	Nacional	25.000	375.000

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

34	Atorvastatina Comprimido	Unidad	Caja	15	Hopenor 20 Mg	Nacional	30.000	450.000
53	Hilo para sutura poliamida	Unidad	Unidad	30	Bioline	Nacional	12.816	384.480
60	Jeringa con aguja descartable	Unidad	Unidad	48	Endomed Jeringas	Nacional	600	28.800
63	Paracetamol + Ergotamina + Asociado Comprimido	Unidad	Frasco	10	Ergo Z Mol	Nacional	15.000	150.000
75	Ondansetron - inyectable	Unidad	Ampolla	10	Indumizol 8mg	Nacional	30.000	300.000
79	Prednisona comprimidos	Unidad	Caja	10	Penbronk 20mg	Nacional	40.000	400.000
81	Salbutamol Gotas	Unidad	Frasco	10	Acteril	Nacional	18.000	180.000
86	Clorfeniramina jarabe	Unidad	Frasco	10	Histaler Sol Oral	Nacional	12.000	120.000
87	Prednisona Jarabe	Unidad	Frasco	10	Penbronk	Nacional	25.000	250.000
89	Furosemida Comprimidos	Unidad	Caja	20	Ragilon	Nacional	7.900	158.000
90	Furosemida Inyectable	Unidad	Caja	10	Ragilon	Nacional	10.900	109.000
98	Ciprofloxacina comprimidos	Unidad	Caja	20	Acid 500	Nacional	27.000	540.000
106	Dipirona gotas	Unidad	Frasco	30	Z Cal 1000	Nacional	10.800	324.000
108	Piroxicam + Carisoprodol + Dexametasona + Piridoxina + Vit B12 - Comprimido Recubiertos	Unidad	Caja	10	Piromed B12	Nacional	25.000	250.000
TOTAL GUARANIES – EJERCICIO FISCAL 2022								**Gs. 5.919.280**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes doce millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos (Gs. 12.681.600)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB** con Cuenta Corriente Nº **0000001080647001**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y comisiones correspondientes. ----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Clausula Octava</u>: Descripción de los Bienes.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	51191905-029	Vitamina C - Comprimido	Suplemento Vitamínico, presentación en caja de 10 Blíster x 10 comprimidos de 500 mg.
2	51142001-002	Paracetamol - Comprimido	Analgésico antipirético, presentación en cajas de 10 Comprimidos, de 325 mg.
6	51101511-001	Amoxicilina - comprimidos	Antibiótico anti infeccioso, presentación en cajas de 8 comprimidos, de 1gr.
7	51101550-005	Cefalexina Capsulas	Antibiótico anti infeccioso, presentación en cajas de 16 capsulas, de 500 mg.
10	51142009-001	Dipirona/Metamizol Comprimido	Analgésico antipirético, presentación en caja de 10 blíster x 10 comprimidos, de 500 mg,
31	51121710-002	Losartan Potásico Comprimido	Medicamentos antihipertensivos, presentación en cajas de 30 comprimidos, de 50 mg.
32	51121715-003	Enalaprilato Inyectable	Medicamentos antihipertensivos, presentación en cajas de 1 ampolla de 2 ml, 2.5 mg/ amp.
34	51121818-001	Atorvastatina Comprimido	Antihiperlipidemicos/Hipocolesterolemicos, presentación en cajas de 30 comprimidos recubiertos, de 20 mg.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 84/2021
*****

53	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	De POLIAMIDA 3/0, Cotizar por Unidad.
60	42142609-001	Jeringa con aguja descartable	Jeringa Medica Descartable, de 3 ml/cc, Cotizar por Unidad. Presentación en envase estéril.
63	51142001-021	Paracetamol+ pseudoefedrina +Asociado - Comprimido	Paracetamol 500 Mg., Cafeina 100 Mg., Ergotamina 1 Mg., Clorfeniramina 1 Mg. Presentación En Caja.
75	51121745-001	Ondansetron - inyectable	Medicamento Antihipertensivo, presentación en ampollas de 4 ml de 8 mg.
79	51181713-002	Prednisona comprimidos	Corticosteroides, presentación en cajas de 10 blíster de 10 comprimidos de 20 mg.
81	51161508-002	Salbutamol Gotas	Antiasmáticos, presentación en frascos de 15 ml al 0.5 %
84	51181704-002	Dexametasona Inyectable	Corticosteroides, presentación en ampollas de 2 ml (8 mg/2ml).
86	51161812-003	Clorfeniramina jarabe	Presentación en frascos de 100 ml, de 2.5 mg/5ml.
87	51181713-001	Prednisona Jarabe	Corticosteroides, presentación en frascos de 100 ml, 5 mg/5 ml.
89	51191510-001	Furosemida Comprimidos	Diurético, presentación en cajas de 10 comprimidos, de 40 mg.
90	51191510-002	Furosemida Inyectable	Diurético, presentación en cajas que contiene 3 ampollas, de 20 mg/ amp.
92	51131709-002	Clopidogrel comprimidos	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas, presentación en cajas de 30 comprimidos de 75 mg.
98	51101542-002	Ciprofloxacina comprimidos	Antibiótico, presentación en cajas de 10 comprimidos de 500 mg.
100	51241114-004	Antazolina + Clorhidrato de Tetrazolina - Gotas oftálmicas	Agentes oftálmicos, presentación en frascos de 10 ml (0.5 mg + 0.4 mg).
101	51131805-001	Etamsilato oral	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes, presentación en cajas de 10 comprimidos de 500 mg.
102	51131805-002	Etamsilato - inyectable	Agentes hemostáticos , normalixador de la funcion plaquetaria, presentación en cajas con 2 ampollas, 250 MG / 2ML.
106	51142009-003	Dipirona gotas	analgésicos/antipiréticos, presentación en frascos de 10 ml, de 500 mg/ml.
108	51142128-002	Piroxicam + Carisoprodol + Dexametasona + Piridoxina + Vit B12 - Comprimido Recubiertos	Fármacos Antiinflamatorios, Presentación En Cajas De 20 Comprimidos Recubiertos (Piroxicam 10 Mg + Carisoprodol 250 Mg + Dexametasona 1 Mg + Piridoxina 150 Mg + Vit B12 150 Mg).

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

9. <u>Clausula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 05 (cinco) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra.----------

9.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendarios.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Operaciones de Defensa Interna:** Avda. Gral. Artigas c/ Kusmanich, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231.----------

9.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

12. <u>Cláusula Décimo Segunda:</u> Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;----------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. <u>Cláusula Décimo Octava:</u> Rescisión de Contrato.

18.1 El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 El Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

22.1 El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 84/2021
*****

las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

.....

Sr. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP. JM. Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE